

APRUEBA PROGRAMA DE APOYO
A LA COMERCIALIZACION DE
PRODUCTORES Y
EMPRENDEDORES LOCALES EN
ESPACIO CARPA MUNICIPAL,
PLAZA DE ARMAS – ACTIVIDAD:
ENOTURISMO

**DECRETO ALCALDICIO Nº 5.202 /** 

QUILLON, Diciembre 21 de 2021.-

## VISTOS:

- 1. Memorándum Nº 135 de fecha 21.12.2021, del Administrador Municipal;
- Programa de Apoyo a la Comercialización de Productores y Emprendedores Locales en Espacio Carpa Municipal, Plaza de Armas – Actividad a Desarrollar "ENOTURISMO", elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local;
- D.S. N° 149/1980 que aprueba reglamento para la aplicación del art. 28 del Decreto Ley N° 3.063/1979, sobre rentas municipales, en lo relativo al otorgamiento de patentes temporales en balnearios o lugares de turismo;
- Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- Decreto Supremo N°4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus (2019-Ncov);
- Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
- 7. Decreto N°39 del ministerio de Salud que prorroga la vigencia del Decreto N°4/2020 hasta el 31 de diciembre del presente año, la alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
- Ley N° 18.695 artículo 4 letra d) y e);
- Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en planta municipal de funcionarios que indica;
- 10. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal:
- 11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
- 12. Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2021;
- 13. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

1



## DECRETO:

- APRUÉBASE el programa denominado PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES LOCALES EN ESPACIO CARPA MUNICIPAL, PLAZA DE ARMAS - ACTIVIDAD: ENOTURISMO, a ejecutarse los días 24, 25 y 26 de diciembre del presente año en la comuna de Quillón.
- 2. Los beneficiarios del programa aprobado por este acto, son los que a continuación de individualizan, haciendo uso de los espacios públicos que se mencionan, donde deberán dar estricto cumplimiento a las normas sanitarias establecidas y adecuarse a dicho espacio para dar cumplimiento a la actualización del Plan Paso a Paso, teniendo presente la etapa en que se encuentra la comuna

| NOMBRE<br>COMPLETO                                | RUT          | EMPRENDIMIENTO                      | PUNTO DE VENTA                                |
|---|--------------|-------------------------------------|---|
| Cervecería HUBE                                   | 76.454.859-0 | Cervecería Artesanal                | Carpa Municipal                               |
| Sociedad<br>Agrocomercial y<br>Vitivinícola Ltda. | 76.691.722-4 | Productor de Vinos -<br>Artesanales | Plaza de Armas<br>(proyecto FNDR de<br>INDAP) |
| José Fernando<br>Valenzuela<br>Valenzuela         | 6.714.710-3  | Productor de Vinos –<br>Artesanales | Carpa Municipal                               |

AUTORIZASE el siguiente horario de funcionamiento:

| FASE 1  | FASE 2  | FASE 3, 4 Y 5           |  |
|---|---|-------------------------|--|
| <ul> <li>Funcionamiento<br/>suspendido</li> </ul> | <ul> <li>Viernes: 17:00 a 23:00 horas.</li> <li>Sábados domingos y festivos: 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 24:00 horas.</li> </ul> | festivos: 09:30 a 14:00 |  |

ANOTESE REGISTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

/ovg.-DISTRIBUCION VIA SMC

D.A.F. CONTROL INSPECCION ARCHIVO SECMU = ODEL

= RENTAS Y PATENTES

MUNICUOSE ACUNA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL

QUILL Oper orden del alcalde"